



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRIMONIAL Y PATRONAL DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES  
MUNICIPALES.-**

***I.- DISPOSICIONES GENERALES***

**CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.- El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que habrán de regir en la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales.

CPV- 66516000-0.

**CLÁUSULA 2.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

Mediante la ejecución del presente contrato se satisface la necesidad de suscribir una Póliza de Seguro que garantice las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil, patrimonial y patronal, que según la normativa legal vigente, corresponda directa, mancomunada, solidaria o subsidiariamente a este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, de acuerdo con las condiciones y características descritas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que se acompaña al mismo.

**CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

1.- El presupuesto base de licitación tiene un importe de **ochenta mil euros (80.000,00 €), impuestos incluidos, a la baja.**

2. - De la cantidad anterior no corresponde abonar nada en concepto de IVA, al estar la prestación de dicho servicio exento del mismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

4.- En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	1/22





#### **CLÁUSULA 4.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE.**

El pago de la cantidad correspondiente al presupuesto del contrato se abonará en las anualidades de 2.016 y 2.017.

#### **CLÁUSULA 5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El contrato se financia con cargo al Presupuesto Municipal de 2.016, a virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así pues, el presente contrato queda sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente, habiendo sido emitido el Documento Contable R.C. PARA Ejercicio posterior con cargo a la Partida 10002.9200.22400, número de operación 220159000016 y fecha de 09/09/2.015.

#### **CLÁUSULA 6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, dado el carácter privado del presente contrato, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al TRLCSP y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente dicha disposición legal.
- Además del presente Pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
  - El Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Formalización del correspondiente contrato suscrito por las partes.

En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán de aplicación las normas que a continuación se relacionan:

- Ley 50/1.980, de 8 de octubre, de Contratos de Seguros.
- Real Decreto 2.486/1998 de 20 de noviembre de 1998, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1.995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 996/2000. de 2 de junio, de modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social.
- Ley 34/2.003, de 4 de noviembre, de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	2/22





- Real Decreto Legislativo 6/2.004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Ley 26/2.006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Por las restantes normas del derecho privado que le resulten de pertinente aplicación.

#### **CLÁUSULA 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **un (1) año**, a contar desde las 00,00 horas del día 17/01/2.016, o en su caso, al siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

En caso de vencimiento del plazo contractual, sin que este Ayuntamiento haya suscrito una nueva contratación, la póliza contratada seguirá vigente con carácter de prórroga forzosa, por un plazo máximo de tres meses para el adjudicatario, y en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), hasta tanto entre en vigor la nueva Póliza que el Ayuntamiento hubiese licitado.

#### **CLÁUSULA 8.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89.1 del TRLCSP, no existe revisión de precios.

### **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, por razón de la cuantía, y ello, al amparo de lo dispuesto en los artículos 174, letra d) y 177, ambos del TRLCSP. En cuanto a su tramitación será anticipada a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.2 del texto legal antes indicado.

#### **CLÁUSULA 10.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario no estará obligado a satisfacer gasto de publicidad alguno.

#### **CLÁUSULA 11.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.-**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	3/22





En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de quinientos euros (500,00 €).

## **CLÁUSULA 12.- GARANTÍAS EXIGIBLES.-**

– **Provisional:** No se exige.

– **Definitiva:** El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, impuestos excluidos.

## **CLÁUSULA 13.- PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.-**

1.- Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de diez naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, mediante escrito conforme al Modelo que figura en el Anexo nº I, al que acompañarán la documentación abajo relacionada que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes.

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. Asimismo, deberá presentar **Certificación de la Dirección General de Seguros**, acreditativa de la autorización para operar en el ramo a que pertenezca el seguro objeto de la presente contratación, acompañado de una Declaración de vigencia de la misma.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna. A estos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	4/22





efectos, se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

**- Solvencia económica y financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Titulaciones académicas y profesional del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

**5º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	5/22





contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

**6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, deberán presentar una Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**7º) Domicilio.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**8º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, deberán acreditar documentalmente que, al tiempo de presentar su Solicitud de Participación, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere aquella disposición.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentada documentos de los relacionados anteriormente, podrán cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

Las Solicitudes de Participación y el resultado de las mismas se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en las cláusulas 13, 14 y 15.

#### **CLÁUSULA 14. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN..**

1.- Las Solicitudes de Participación para la licitación se presentarán en **UN (1) SOBRE** cerrado, identificado en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior del Sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	6/22





2.- Dicha Solicitud de Participación se presentará en la Unidad de Contratación, dando al presentador como acreditación recibo en el que constare el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, el Sobre con la Solicitud de Participación, podrá ser presentada por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la Solicitud de Participación mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido, no obstante diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### **CLÁUSULA 15.- INVITACION PARA PRESENTAR OFERTAS.**

El órgano de contratación, una vez examinada las Solicitudes de Participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 167.2 del TRLCSP, esto es, quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a la fecha del envío de la invitación que se le curse.

### **CLÁUSULA 16.- PLAZO Y FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.**

1.- Los empresarios invitados a la licitación presentarán sus ofertas en **DOS (2) SOBRES** cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

**A) EL SOBRE NÚMERO 1 (OFERTA TÉCNICA).**- Contendrá una Memoria explicativa del seguro que se oferta con sus cláusulas particulares y condiciones generales, en su caso, las garantías adicionales con respecto a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como eliminación de exclusiones con respecto a dicho Pliego.

Asimismo, se acompañará informe sobre los procedimientos a seguir en la gestión de los siniestros y cuantos otros aspectos resulten de interés para el objeto del contrato. A Este respecto, se valorará la disposición de la Aseguradora para alcanzar una terminación convencional en los siniestros en los que no haya recaído resolución administrativa mediante la negociación con el perjudicado o su representante, y en su caso, proceder al pago de la indemnización pactada previa firma del finiquito correspondiente por parte del perjudicado, en señal de conformidad y renuncia a acciones, sin perjuicio de la ulterior resolución

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	7/22





**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION  
MGF/MGF

administrativa que ponga fin al procedimiento de conformidad con el finiquito suscrito. Dicha Proposición se corresponde con el Criterio D) descrito en la cláusula 17 del presente Pliego, el cual depende de un juicio de valor.

Las mejoras con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas en este apartado habrán de ser valoradas por la Administración, existiendo plena libertad en cuanto a su consideración como tal y subsiguiente valoración dentro del límite reseñado en los criterios de valoración para este apartado. En modo alguno deberá incluirse en el Sobre nº 1, el precio que se oferte por el contrato, el cual formará parte del Sobre nº 2, como criterio aritmético. De incluirse este dato la oferta quedará rechazada.

**B) EL SOBRE NÚMERO 2.- (OFERTA ECONÓMICA).**- Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, para su correspondiente valoración dentro del límite de puntuación previsto en el criterio de valoración A). Asimismo, contendrá todos aquellos criterios aritméticos, reseñados en los criterios de valoración B y C), incluidos en la cláusula 17 del presente Pliego. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo V.

2.- La Oferta Técnica y Económica contenidas en los Sobres números 1 y 2, se presentarán en la Unidad de Contratación, dando al presentador como acreditación recibo en el que constare el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, dichas Ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido, no obstante diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

3.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	8/22







**CLÁUSULA 17.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

<b>A) Proposición económica:</b>	<b>60 puntos.</b>
<b>B) Informe Pericial:</b>	<b>15 “</b>
<b>C) Mejoras:</b>	<b>15 “</b>
<b>D) Contenido del Seguro:</b>	<b>10 “</b>

Asignación de puntos:

Criterio A): Se asignará al valor cuantitativo más bajo de las ofertas presentadas que no sean consideradas baja desproporcionada o temeraria la máxima puntuación. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (pm \times mo)/O$ , donde P es la puntuación a obtener, pm es la puntuación máxima, mo es el valor cuantitativo de la mejor oferta y O es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio B): Se valorará con el máximo de puntuación a la entidad que oferte un mayor número de informes periciales en el año de contrato, en aquellos siniestros por daños personales que el Ayuntamiento estime necesario para la resolución en fase administrativa.

Criterio C). Las mejoras consistirán en los criterios que a continuación se relacionan y con la ponderación que se indica:

1º) Aumento porcentual del límite de indemnización por siniestro y año en todas las garantías previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) y tomando como base las cantidades fijadas y determinadas en la cláusula 7 de dicho Pliego, hasta 5 puntos.

2º) Aumento porcentual de los sublímites por víctima en todas las garantías, señaladas en la ya mencionada cláusula 7 del PPT, hasta 5 puntos.

3º) Reducción de franquicia, dentro del máximo previsto en la cláusula 8ª del PPT, cifrada en 300,00 euros.

Con respecto a los apartados 1º y 2º, se aplicará para su valoración la siguiente fórmula:

$P = (pm \times mo)/O$ , donde P es la puntuación a obtener, pm es la puntuación máxima, mo es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y O es la mejor oferta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	9/22





En cuanto al apartado 3º, relativo a la franquicia, para su valoración se utilizará la misma fórmula que la prevista para el precio, reseñada en el criterio A) del presente Pliego.

Criterio D) Contenido del seguro ofertado, conforme a lo indicado en el Sobre nº 1 (Oferta Técnica), descrita en la cláusula 16 del presente Pliego, se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento mediante informe elaborado al efecto y dentro del límite de puntuación arriba indicado, el cual se dará a conocer a los licitadores previamente a la valoración de la oferta económica. En el presente informe se determinará si la Proposición Técnica se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas, y se valorará, en su caso, las mejoras al mismo.

Reseñar, que hemos de entender como mejora aquella prestación que suponga un incremento con respecto a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que esté relacionada con el objeto del contrato y que no suponga un mayor coste para la Administración

**En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, en la Solicitud de Participación, aquellas empresas que dispongan en su plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, conforme establece la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.**

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Caso que continuase la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

#### **CLÁUSULA 18.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACION DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los presentados.

#### **CLÁUSULA 19.- CONFIDENCIALIDAD.**

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	10/22





De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

## **CLÁUSULA 20.- APERTURA DE LA DOCUMENTACION Y DE LAS PROPOSICIONES.**

1.- Para la calificación de los documentos, examen y valoración de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10º del TRLCSP, se constituirá la Mesa de Contratación, que estará integrada del modo siguiente:

- Presidenta, que será la 2ª Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, o concejal que la sustituya.
- Secretaria, designada de entre los funcionarios administrativos de la Unidad de Contratación, o en su defecto, entre personal a su servicio.
- Vocales:
  - El Secretario General, en tanto que asesor jurídico, o funcionario que lo sustituya.
  - El Interventor Municipal o funcionario que lo sustituya.
  - El Jefe de la Unidad de Contratación o funcionario que lo sustituya.
  - El Letrado Asesor del Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento o funcionario que lo sustituya.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, se efectuará por la Mesa de contratación constituida al efecto. La Presidenta ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

2.- Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en la Solicitud de Participación, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse.

3.- Una vez realizadas estas actuaciones y tras la presentación de las ofertas, el acto público de apertura de las mismas se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **CLÁUSULA 21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	11/22





El órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación abajo relacionada o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- Resguardo de la garantía definitiva exigida.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

### **III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **CLÁUSULA 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP. Caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo éste título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	12/22





#### **IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 23.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.**

El responsable del presente contrato será el Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

#### **CLÁUSULA 24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación y la oferta del adjudicatario.

2.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, siempre que sean consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuanto tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.

3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará a todos los efectos, la condición de empresario.

4.- El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, de los medios adecuados para el desarrollo de los cometidos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

#### **CLÁUSULA 25.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	13/22





### **CLÁUSULA 26.- ABONOS AL CONTRATISTA.**

1.- El adjudicatario tiene derecho al abono del servicio contratado, con arreglo a las condiciones establecidas en los Pliegos elaborados al efecto y la oferta formulada por aquel, previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el servicio reseñado en la cláusula 23 de este Pliego.

2.- El abono se realizará con carácter trimestral previa presentación de la factura ante el Registro Administrativo correspondiente, en el plazo de treinta días desde la fecha de inicio del trimestre y en la forma prevista legalmente. A estos efectos, el Registro Administrativo para la presentación de dichas facturas se encuentra ubicado en la Unidad de Intervención Municipal con sede en el Palacio Municipal, debiéndose expresar el órgano de contratación y la Delegación destinataria del servicio.

3.- El Ayuntamiento deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la aprobación de las mismas, de conformidad al artículo 216.4 del TRLCSP, en la redacción dada por el número uno de la Disposición Final Sexta del R.D. Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, así como el número uno de la Disposición Final Séptima de la Ley 11/2.013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

El Ayuntamiento, si superase dicho plazo, deberá abonar el interés legal de demora y la indemnización por costes de cobro en los términos previstos en la Disposición Final Primera y en los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

### **CLÁUSULA 27.- CUMPLIMIENTOS DE LOS PLAZOS.**

1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7 del presente Pliego.

2.- A los efectos del cumplimiento del contrato, se impondrá las penalizaciones previstas en el artículo 212, apartado 4º. Si dicha demora fuese imputable a la entidad contratista, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en las cantidades previstas en el TRLCSP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	14/22





Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**CLÁUSULA 28.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.-**

1.- Sin perjuicio de lo prevenido en la legislación sectorial, en los casos de incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10% del presupuesto del contrato, en ambos casos, previa audiencia del contratista.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer la penalidad descrita en el párrafo anterior.

**V.- SUBCONTRATACIÓN.**

**CLÁUSULA 29.- SUBCONTRATACION.**

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato, con terceros, estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 y 228 del TRLCSP.

**VI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**CLÁUSULA 30.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del TRLCSP, el presente contrato no será objeto de modificación, salvo en aquellos casos y con los límites establecidos en el artículo 107 de la mencionada disposición legal.

**CLÁUSULA 31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	15/22





Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

### **VII.- FINALIZACION DEL CONTRATO.**

#### **CLÁUSULA 32.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

2.- Si en la sucesiva ejecución del servicio por parte del contratista, se observase por el Responsable del presente contrato, que el servicio no se desarrolla en las condiciones pactadas, se hará constar así en el documento correspondiente y se darán las precisas instrucciones al contratista para que subsane las deficiencias observadas.

#### **CLÁUSULA 33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones y requisitos del adjudicatario, con relación al objeto del contrato, prevista en la Ley 50/1.980, de 8 de octubre, de Contratos de Seguro, y restante normativa de derecho privado.

#### **CLÁUSULA 34.- PLAZO DE GARANTÍA.-**

De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo instante de su finalización, no se establece plazo de garantía. No obstante ello, para proceder a su devolución se requerirá informe favorable del Responsable del contrato.

#### **CLAUSULA 35.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	16/22







### **CLÁUSULA 36. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Por tratarse el contrato a que se refiere el presente Pliego de una Administración Pública y al ser aquél de naturaleza privada, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, previos los recursos administrativos que procedan.

Las cuestiones litigiosas que pudieren surgir en relación con los acuerdos del órgano de contratación sobre interpretación, modificación, efectos y extinción del contrato estarán sometidas al orden jurisdiccional civil competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. En estos casos será requisito necesario la presentación de la correspondiente reclamación previa a la civil, según lo establecido en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1.992, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

### **CLÁUSULA 37.- MODELO DE PROPOSICIÓN**

Las proposiciones económicas deberán venir redactadas en los términos recogidos en el Modelo del Anexo V del presente Pliego.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.- Firmado.- Manuel Galán Fernández.

EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. adscrita a la SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	17/22





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

D/Dª ....., con NIF. N° ....., vecino de ....., provincia ....., con domicilio en ....., teléfono ....., y correo electrónico .....

**EXPONE**

1) Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa ....., provista de C.I.F. .... y domicilio social en .....

2) Que teniendo conocimiento que por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha sido convocada licitación para la contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, reseñado con el número de expediente 62/15 y publicada en el Perfil del Contratante de ese Ayuntamiento con fecha de ....., es por lo que estando interesado en tomar parte en dicha licitación solicito por medio del presente documento ser admitido en la misma.

3) A estos efectos adjunto la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado al efecto, en el plazo y forma prevista en la Convocatoria realizada.

En ....., a ..... de ..... de 2015.

Fdo: .....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	18/22





**ANEXO II.**

D/Dª ..... , con NIF. N° ..... , vecino de ..... , provincia ..... , con domicilio en ..... , teléfono .....

**EXPONE:**

1) Que actúa en representación de la empresa ..... , provista de C.I.F. .... y domicilio social en .....

2º) Que con fecha de ...../...../..... , fue bastateado el poder que ostento en relación a la entidad a la que represento.

3º) Que, desde la fecha del mencionado bastateo hasta el momento en que suscribe el presente documento, tanto el poder que fue objeto de bastateo como la entidad a la que represento no han sufrido modificación alguna, a los efectos que aquí interesan, adjuntando por ello, fotocopia de la Diligencia de Bastateo realizada en su día por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Lo que hago constar para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

En ..... , a ..... de ..... de 2015.

Fdo: .....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	19/22





**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. / D<sup>a</sup>.  
....., con domicilio  
en la ciudad de  
.....,  
calle ..... y provisto / a de D.N.I. n<sup>o</sup>  
.....,

**DECLARO**

1.- Que tanto la empresa....., así como el que suscribe en mi calidad de representante legal de la misma, no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública recogidas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que la mencionada entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias estatales, con la Seguridad Social y con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente declaración en ..... a ..... de ..... de 2015.

Fdo.: .....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	20/22





**ANEXO IV**

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF. N° ....., vecino de ....., provincia ....., con domicilio en ....., teléfono ....., y correo electrónico .....

**EXPONE**

1) Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa ....., provista de C.I.F. .... y domicilio social en .....

2º) Que toda la documentación exigida en el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el nº 62/15, relativo a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, ha sido aportada con anterioridad en ese Ayuntamiento y por tanto obra en su poder con motivo de la licitación convocada en su día, en el expediente ...../....., relativo a ..... Dicha documentación se refiere a la siguiente:

-  
-

3º) Que, en vista que desde la fecha de su presentación hasta ahora, tanto la entidad como el poder que ostento no han sufrido modificación alguna, (táchese lo que proceda) declaro por medio de la presente que en la actualidad sigue vigente toda la documentación requerida en el Pliego que regula la licitación convocada.

Lo que hago constar para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

En ....., a ..... de ..... de 2015.

Fdo: .....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	21/22





**ANEXO V**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

D.  
con residencia en  
provincia de  
calle n°  
según Documento Nacional de Identidad n°  
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de  
Servicio (1):

Expediente :  
Título :  
Localidad :

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo  
la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las  
condiciones ofertadas, por el precio de

\_\_\_\_\_ ( €).- (2)

Dicho precio se compone de los siguientes conceptos:

Se acompaña, en su caso, Documento adjunto, en el que se cumplimentan los criterios  
de adjudicación B) y C), con sus correspondientes apartados y en base a la cláusula 17 del  
presente Pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- (1) Expresar denominación y número del expediente.
- (2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente de su ejecución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n18KiUVqtng3syxKbixzUg==	<b>Fecha</b>	07/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodriguez Goas		
	Manuel Galan Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n18KiUVqtng3syxKbixzUg==</a>	<b>Página</b>	22/22

